

EL TELÉGRAFO



www.elfeografo.com.ec

45
CENTAVOS

LUNES 25 ABRIL 2011

32 Páginas Edición Nº 46.025 Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SERVICESATS S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBOROMBÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1. ANTECEDENTES.** La compañía SERVICESATS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Suplente Trogiano Quirós del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-U-DJ-C-10-0001830 el 19 de marzo de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de abril de 2010.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SERVICESATS S.A., se la otorgó en Guayaquil al cantón Samborombón, y reformó el estatuto, otorgada el 18 de marzo de 2011 ante el Notario Trogiano Quirós del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJ-C-11-0002327 de 12 de abril de 2011.
- 3. OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Octavio Sarmiento Martínez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJ-C-11-0002327 de 12 de abril de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía SERVICESATS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, y reformó el estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SERVICESATS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, al fin de que quienes se oyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o actuante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición, y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6. REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO CUARTO.** El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Samborombón, Catecura Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales". Guayaquil, 12 de abril de 2011.

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ab. 15-26-27 (72889)

2011 MAY -2- PM 1:43
C.A.U.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11 15764 (11)